



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Durley Nohava González
Radicado:	05001-31-03-001-2022-00409
Decisión:	Corrige Mandamiento de Pago

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, el juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el auto de fecha siete (7) de febrero del año en curso (2023) por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago por errores aritméticos en sus literales b y c los cuales quedarán de la siguiente manera:

b. Por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. \$376.069.576 (Pagaré 3250088028)** por concepto de capital más los intereses moratorios sobre la suma de **\$52.958.981,00** a partir del 10 de junio de 2022 y hasta el pago total de la obligación, [a la tasa resultante de aplicar el art. 884 del C. de Comercio, conforme a la redacción que para él dispuso el art. 111 de la Ley 510 de 1999, o lo que es lo mismo, el interés bancario corriente que para cada período certifique la Superintendencia Financiera, más un 50%.](#)

c. Por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. \$23.908.498 (Pagaré 3250088026)** por concepto de capital; más los intereses moratorios sobre esa a partir del 02 de noviembre de 2022 y hasta el

pago total de la obligación, a la tasa resultante de aplicar el art. 884 del C. de Comercio, conforme a la redacción que para él dispuso el art. 111 de la Ley 510 de 1999, o lo que es lo mismo, el interés bancario corriente que para cada período certifique la Superintendencia Financiera, más un 50%.

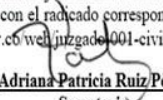
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Dgp